



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-010421

Res. 1232/2021

Montevideo, 19 de mayo de 2021.

VISTO: La Resolución N° 349/2020 (Acta N° 7), de fecha 9 de junio del 2020 por la cual se deja sin efecto la utilización del formulario N° 46518 “Acumulación de Funciones” y se aprueba el nuevo Procedimiento de Acumulación de Funciones.

RESULTANDO: I) que del Programa de Gestión Humana se informa que para el nuevo procedimiento es necesario una copia de la situación funcional para iniciar el citado trámite, pero ante la situación sanitaria actual por la que se está atravesando, muchos no se enteraron del cambio y al estar en su gran mayoría las dependencias cerradas no tenían como conseguir la copia de dicho documento, lo que ha generado en los docentes confusión, no presentando así la documentación correcta, lo cual se describe a fs. 52 de estas actuaciones;

II) que se presentan diferentes dificultades, ya que la situación docente no exhibe la suma de las horas desempeñadas por vínculo laboral, por contratos a término, las horas ejercidas en varios centros y las horas de otros cargos públicos, muchas veces confunden la situación funcional con el formulario de fundamentación por sobretope;

III) que por lo expuesto se solicita dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO de la presente, autorizando el uso del formulario “Acumulación de Funciones” OYM 46518;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado y a los efectos del mejor servicio educativo, se estima pertinente dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO de la presente estableciendo que no se deberá utilizar más la última copia de la situación funcional para iniciar el trámite;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

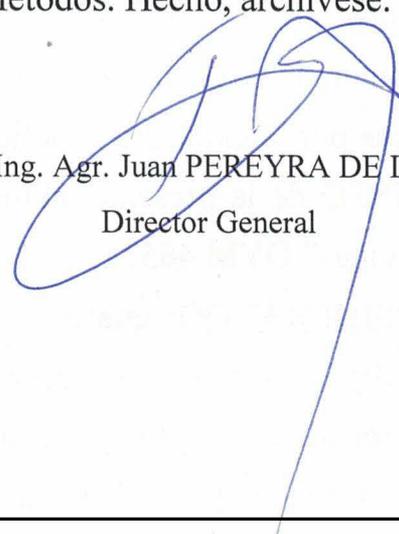
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 349/2020 (Acta N° 7), de fecha 9 de junio del 2020 por la cual se deja sin efecto la utilización del formulario N° 46518 “Acumulación de Funciones” y se aprueba el nuevo Procedimiento de Acumulación de Funciones.
- 2) Rectificar el número de formulario estableciendo que la denominación identificatoria correcta es OYM 46518.
- 3) Determinar que se utilizará para realizar el trámite de acumulaciones el formulario OYM 46518, especificando que no se utilizará más la última copia de la situación funcional para iniciar el mismo.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control) y al Departamento de Organización y Métodos. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ym


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General